



Este capítulo analiza la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida (SIV), presentando el estado de actividades y los resultados de la valuación actuarial del mismo. El estado de actividades incluye 2 presentaciones: i) con registro parcial del costo neto del periodo que corresponde al registro de los pagos realizados por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, y ii) con registro total del costo neto del periodo de las citadas obligaciones laborales.

También se detallan las acciones realizadas para dar mayor viabilidad financiera a este seguro, atendiendo a los 2 objetivos estratégicos institucionales:

- i) Mejorar la calidad y calidez de los servicios, al otorgar las prestaciones a los asegurados y los beneficiarios con derecho a ellas, de forma expedita y transparente.
- ii) Sanear financieramente al Instituto.

En 2015 continuó el esfuerzo para asegurar que el otorgamiento de las prestaciones de este seguro se realice de forma oportuna y expedita, cuidando al mismo tiempo que éstas se otorguen a quien tiene el derecho y previniendo abusos.

IV.1. Introducción

El Seguro de Invalidez y Vida protege al trabajador en caso de accidente o enfermedad que ocurra fuera del entorno laboral y que tenga como consecuencia un estado de invalidez, y a sus familias, en caso de muerte del asegurado o pensionado. Este seguro

se divide en 2 ramos: Invalidez y Vida. El ramo de Invalidez protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales⁶⁵. El ramo de Vida cubre la contingencia del fallecimiento del asegurado o del pensionado de invalidez, otorgando a sus beneficiarios pensiones de viudez, orfandad y ascendencia.

Adicionalmente, los asegurados cuentan con asistencia médica a cargo del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM)⁶⁶. El cuadro IV.1 y la gráfica IV.1 muestran las prestaciones en especie y en dinero que el Seguro de Invalidez y Vida otorga a los trabajadores y a sus familias ante la ocurrencia de una enfermedad o accidente que resulte en estado de invalidez.

Al 31 de diciembre de 2015, el Seguro de Invalidez y Vida cubría a 17'599,696⁶⁷ trabajadores con las prestaciones señaladas previamente y es financiado con 2.5% del salario base de cotización para cada trabajador. La cuota se integra de manera tripartita⁶⁸: a los patrones, a los trabajadores y al Gobierno Federal les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125%⁶⁹ sobre el salario base de cotización, respectivamente.

Durante 2015, el Instituto otorgó, con cargo a este seguro, pensiones temporales y definitivas por un monto de 8,260 millones de pesos, cifra 7% mayor en términos reales a la de 2014, distribuidos de la forma que muestra el cuadro IV.2.

De acuerdo con la Ley del Seguro Social, los subsidios ajenos a las actividades laborales y las prestaciones en especie de este Seguro se pagan con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Por ello, el Instituto realiza medidas para la prevención de enfermedades y accidentes no profesionales, para proteger la salud y prevenir la discapacidad. A pesar de las acciones realizadas en años anteriores, el Seguro de Invalidez y Vida presentó en los últimos años un deterioro financiero que ha implicado una reducción del superávit que presenta su estado de actividades.

Además de las acciones tradicionales encaminadas a dar información para prevenir enfermedades y accidentes, esta Administración adoptó en 2014 y continuó en 2015, una estrategia más agresiva en materia de campañas de prevención. Se intensificaron las acciones encaminadas a informar apropiadamente y mantener la salud de los trabajadores, de modo que a través de PREVENIMSS se atendió a una población de más de 28 millones de derechohabientes y en particular se visitaron más de 7 mil centros laborales, con lo que se orientó y realizó el chequeo correspondiente de más de 1 millón de trabajadores, récord histórico para el Instituto.

En el periodo 2012-2015 se tuvo una reducción de 55% en los trámites relacionados con las prestaciones en dinero que otorga el Instituto. Un avance importante en términos de simplificación administrativa es el Programa de Mejora para la Comprobación de Supervivencia, aprobado por el H. Consejo Técnico en

⁶⁵ Artículo 119 de la Ley del Seguro Social.

⁶⁶ Artículo 127 de la Ley del Seguro Social.

⁶⁷ De los 17'884,033 trabajadores asegurados a diciembre de 2015 en el IMSS (esta cifra incluye las continuaciones voluntarias al Régimen Obligatorio, modalidad 40), el SIV no cubre: a) los trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), y b) los trabajadores al servicio de las administraciones pública federal, entidades federativas y municipios (modalidad 38).

⁶⁸ Artículos 146, 147 y 148 de la Ley del Seguro Social, el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida.

⁶⁹ Equivalente a 7.143% de la aportación patronal.

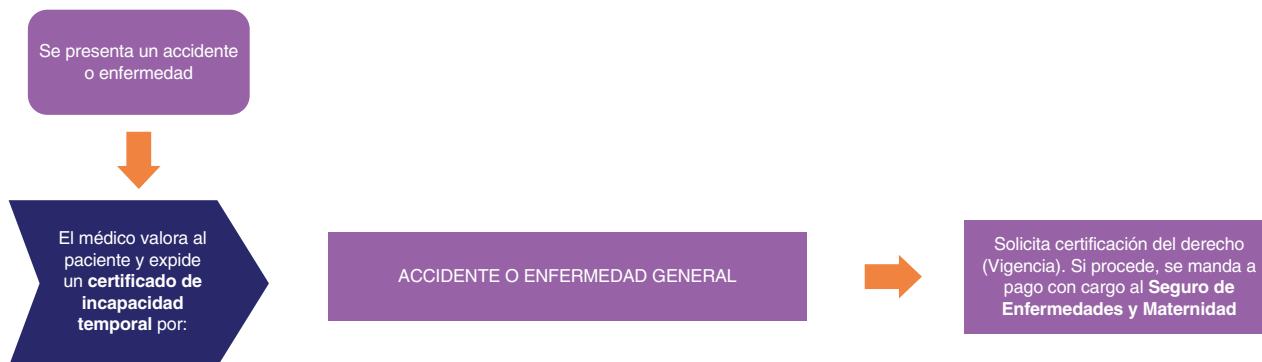
Cuadro IV.1.
Prestaciones del Seguro de Invalidez y Vida

Tipo de prestación	Concepto y fundamento en la Ley del Seguro Social		Descripción
El asegurado que sufra un accidente o enfermedad no profesional, que resulte en estado de invalidez tiene derecho a las siguientes prestaciones:			
En especie	Asistencia médico-quirúrgica	Artículos 120, fracción III y 91	En los términos del Seguro de Enfermedades y Maternidad y con cargo a éste.
	Asistencia farmacéutica		
	Asistencia hospitalaria		
En dinero (con cargo al SEM)	Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo. Artículos 96 y 98		En 60% del último salario base de cotización, a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad por enfermedad no profesional, mientras dure ésta y hasta por el término de 52 semanas, prorrogables, previo dictamen, hasta por 26 semanas más.
Asegurados	En dinero (con cargo al SIV)	Pensión temporal por invalidez. Artículos 120, fracción I, 121 y 141	En 35% del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización, o a las que tuviere siempre que sean suficientes para ejercer el derecho. Otorgada por periodos renovables en los casos de existir posibilidad de recuperación para el trabajo, o cuando por la continuación de una enfermedad no profesional se termine el disfrute del subsidio y la enfermedad persista. Se requiere de un mínimo de 250 semanas cotizadas. En caso de invalidez superior a 75%, se requiere de 150 semanas de cotización.
		Pensión definitiva por invalidez. Artículos 120, fracción II, 121, 122 y 141	En 35% del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización, o a las que tuviere siempre que sean suficientes para ejercer el derecho. Otorgada cuando el estado de invalidez se dictamina de naturaleza permanente o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca como tal. Se requiere de un mínimo de 250 semanas cotizadas. En caso de invalidez superior a 75%, se requiere de 150 semanas de cotización.
		Asignaciones Familiares. Artículo 138	Ayuda por concepto de carga familiar que se concederá a los beneficiarios del pensionado por invalidez.
Al fallecimiento del asegurado o pensionado, los beneficiarios tienen derecho a las siguientes prestaciones:			
En especie	Asistencia médico-quirúrgica	Artículo 127, fracción V y 91	En los términos del Seguro de Enfermedades y Maternidad y con cargo a éste.
	Asistencia farmacéutica		
	Asistencia hospitalaria		
Beneficiarios	En dinero	Pensiones. Artículos 127 al 137	Con base en la pensión de invalidez aquella que hubiera correspondido al asegurado o pensionado. a) Viudez; equivalente a 90%. Se otorga al cónyuge sobreviviente, a falta de éste a la concubina o concubinario. Artículos 127 y 130. b) Orfandad; equivalente a 20%, si la orfandad es por la muerte de ambos padres, será equivalente a 30%. Se otorga a los hijos hasta los 16 años sin limitación o condición alguna, a los hijos mayores de 16 y hasta los 25 años cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional. El hijo mayor de 16 años que desempeñe un trabajo remunerado no tiene derecho a percibir esta pensión salvo que no puedan matenerse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, en tanto no desaparezca la incapacidad que padece. Artículos 134 a 136. c) Ascendencia; equivalente a 20%. Es otorgada a cada uno de los padres dependientes económicamente del asegurado, a falta de cónyuge, concubina o concubinario e hijos con derecho. Artículo 137.
		Ayuda para gastos de funeral. Artículo 104	Pago en una sola exhibición de la cantidad equivalente a 60 días del salario mínimo general que rija en el Distrito Federal. El asegurado deberá tener doce cotizaciones semanales en los nueve meses anteriores al fallecimiento. Tratándose de pensionados deberán estar vigentes.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica IV.1.
Eventos que generan prestaciones en dinero en el Seguro de Invalidez y Vida^{1/}

SUBSIDIOS

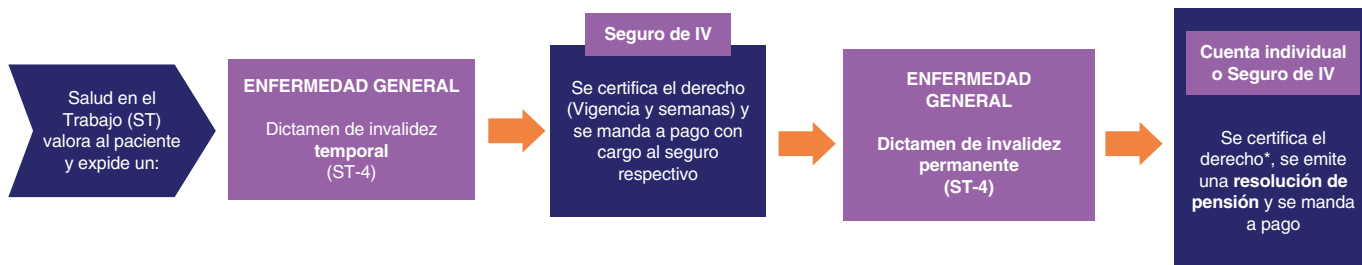


Los certificados de incapacidad tienen un límite máximo de hasta 52 semanas (prorrogable hasta 26 semanas más).

Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine que la invalidez puede ser permanente.

PENSIONES

En caso de que el trabajador siga incapacitado al término del plazo máximo de año y medio:



Los dictámenes de invalidez tienen un límite máximo de hasta 104 semanas, prorrogables por otro periodo igual

Este plazo puede ser menor si se determina antes una pensión por invalidez.

Las pensiones son permanentes

No se requiere tener como antecedente directo una pensión provisional.

Son con cargo al Gobierno Federal (LSS73); o a la cuenta individual (LSS97). Si los recursos resultan insuficientes, el IMSS cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.

* Si no cuenta con derecho (semanas) se emite una negativa de pensión.

^{1/} Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral a los deudos, en caso de fallecimiento del trabajador por un accidente o enfermedad no relacionada con el trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

2015. Con este programa se elimina la comprobación semestral de supervivencia presencial, con lo que se reducen en 6.4 millones las visitas a las ventanillas del IMSS. El único requisito para acceder a los beneficios de este programa consiste en tener actualizados los datos ante el Instituto. Lo anterior es posible gracias a distintos acuerdos de intercambio de información con instituciones como el Registro Nacional de Población

e Identificación Personal y los registros civiles locales. Asimismo, el avance tecnológico ha permitido tener mayor precisión y oportunidad para identificar pensionados vivos o fallecidos a partir de las bases de datos internas.

En el IMSS se realiza un esfuerzo constante para que cada vez más prestaciones se puedan tramitar

Cuadro IV.2.
Distribución de las Prestaciones del Seguro de
Invalidez y Vida (SIV)
(millones de pesos)

Total de prestaciones en dinero	54,399
Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo (con cargo al SEM)	5,149
A. Pensiones temporales	964
B. Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97)	7,296
Con cargo al Gobierno Federal	40,990
Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal)	40,990
Prestaciones en dinero del Seguro de Invalidez y Vida (A+B)	8,260

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

vía Internet, lo que redundará en beneficio de los trabajadores que requieran las prestaciones de este seguro en términos de oportunidad y simplificación administrativa.

Este año se dio continuidad a las medidas para asegurar la correcta prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo de acuerdo con el tipo de padecimiento o accidente y se promovió el uso de la incapacidad electrónica para tener un mayor control sobre el origen y el detalle de la incapacidad y su respectivo subsidio. También se revisaron y actualizaron en los sistemas los criterios médicos para el otorgamiento de los certificados de incapacidad temporal y permanente.

En resumen, los objetivos de esta Administración respecto del otorgamiento de las prestaciones en dinero son claros: i) otorgar la incapacidad y pagar el subsidio o la pensión de manera transparente y ágil cuando así proceda, y ii) evitar los abusos que afectan a los trabajadores y a las finanzas institucionales.

IV.1.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo

Como se describe en el cuadro IV.1 y la gráfica IV.1, cuando un trabajador tiene un accidente o una

enfermedad no profesional que ocasione pérdida de facultades o aptitudes de una persona que lo imposibilite para desempeñar su trabajo, el IMSS cubrirá al asegurado un subsidio igual a 60% de su salario base de cotización, con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad. Dicho subsidio se pagará a partir del cuarto día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que dure la imposibilidad para laborar, con un límite de 52 semanas posteriores al siniestro⁷⁰, prorrogables por 26 semanas más. En caso de continuar la incapacidad, se dictaminará la pensión temporal o definitiva.

Esta Administración ha tomado medidas para que esos subsidios se otorguen de manera ágil y transparente a quienes tienen derecho a recibirlos. Al igual que el año anterior, durante 2015 se impulsó ante el sector patronal la suscripción de convenios con empresas para que realicen directamente el pago de estos subsidios a sus trabajadores una vez que son aprobados por el IMSS. Con este programa —que se explicó detalladamente en el capítulo del Seguro de Riesgos de Trabajo— se logra una plena alineación de incentivos en el pago de estas prestaciones: el IMSS evita que el subsidio se pague a una persona distinta a la que tiene el derecho; el trabajador obtiene su pago de forma más fácil, ya que la empresa le deposita el subsidio en su cuenta de nómina, y la empresa conoce oportunamente el número de trabajadores incapacitados, los días de incapacidad que se otorgan y el importe pagado.

Aunado a que las prestaciones de este seguro sean otorgadas a quien se merece de forma ágil y expedita, esta Administración ha puesto especial énfasis en que el goce de estas prestaciones sea congruente con el padecimiento de que se trate, evitando abusos. En 2015 se consolidó la consulta de matrículas médicas, a efecto de no permitir el registro y trámite de certificados de incapacidad en los sistemas sin la validación correspondiente, a fin de identificar plenamente al

⁷⁰ Artículo 58 de la Ley del Seguro Social.

médico tratante que prescribe los días de incapacidad y lograr un mejor control en la expedición por médico.

Durante 2015 se fortalecieron las medidas de coordinación entre las áreas involucradas en el proceso de las prestaciones económicas, a través de un equipo multidisciplinario que revisa mensualmente todos los aspectos relacionados con el otorgamiento de subsidios por incapacidad a nivel nacional, delegacional, por unidad de medicina familiar y por médico.

De esta forma, ese grupo envía periódicamente a los equipos delegacionales de seguimiento, información respecto de las unidades y los médicos cuyo comportamiento contraste fuertemente con la dinámica delegacional de otorgamientos de incapacidades.

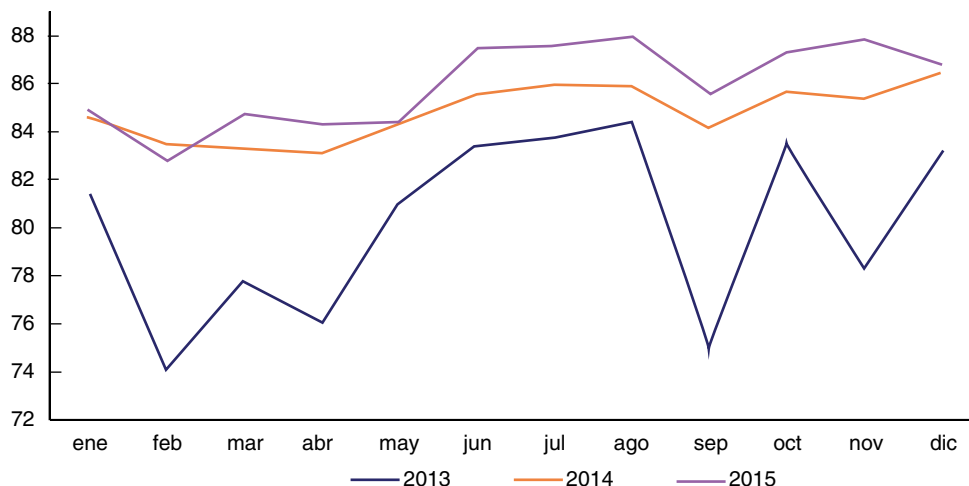
Se han realizado acciones para promover el uso en todo el país de la expedición electrónica de incapacidades sobre la expedición manual, ya que con la incapacidad electrónica se tiene un seguimiento total sobre el origen y características del accidente o padecimiento que dio como resultado el pago del subsidio, lo que permite identificar conductas anormales en la expedición de días subsidiados.

Como se puede ver en la gráfica IV.2, en 2015 se ha mantenido un porcentaje cercano a 87% de uso de la expedición electrónica en el primer nivel de atención en todo el país, cifra superior al de años anteriores. Para este año el reto es seguir aumentando este porcentaje hasta eliminar el uso de las incapacidades manuales, con lo que se pretende lograr eficiencias para el IMSS en el abasto de *blocks*, además de contar con más elementos de control que favorezcan el ejercicio del gasto de las prestaciones en dinero amparadas por este seguro.

Como se puede ver en la gráfica IV.3, en 2015 se incrementó el número de días subsidiados y el número de certificados expedidos.

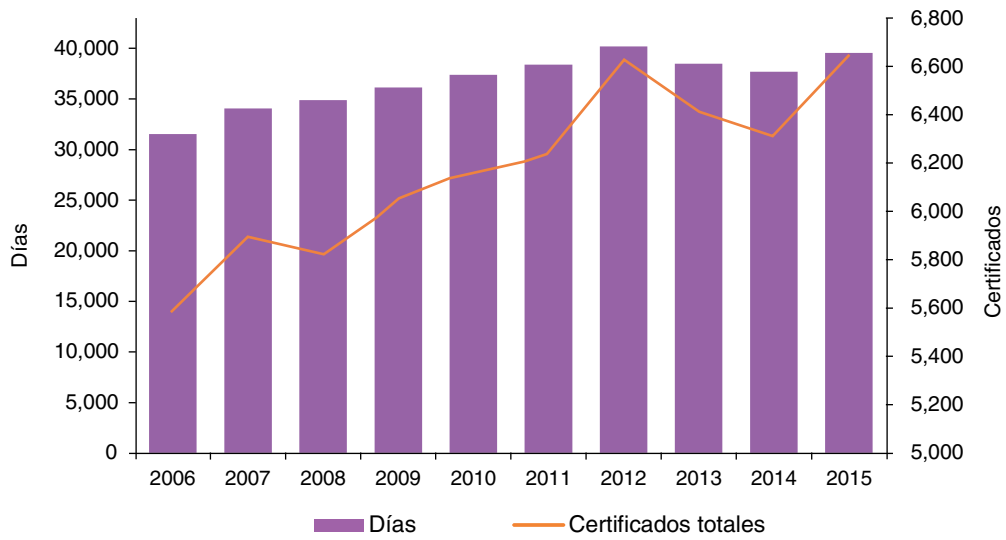
Entre 2014 y 2015 el incremento de 4.9% en el número de días subsidiados se vio reflejado en un incremento de 7.7% en el gasto. Entre los factores que contribuyeron a este incremento destacan el crecimiento histórico de la población con derecho a subsidio, el aumento también histórico en el salario de los trabajadores que recibieron incapacidad temporal para el trabajo por Enfermedad General (gráfica IV.4), así como fenómenos epidemiológicos de Chikungunya y Dengue que afectaron a gran parte del territorio nacional.

Gráfica IV.2.
Porcentaje de expedición electrónica en primer nivel de atención, 2013-2015



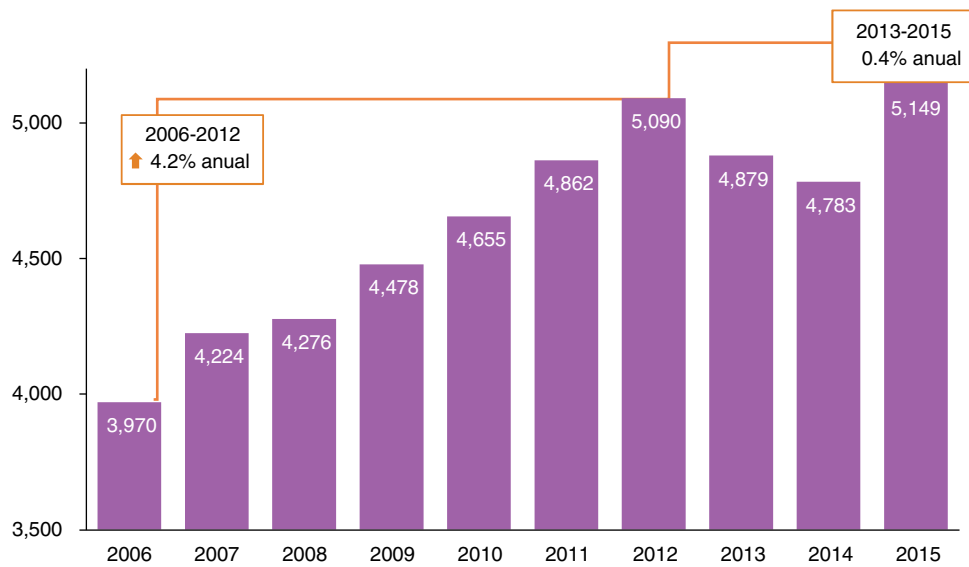
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica IV.3.
Certificados y días de incapacidad del Seguro de Invalidez y Vida, 2006-2015
 (miles de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica IV.4.
Gasto en subsidios por enfermedad general, 2006-2015
 (millones de pesos de 2015)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

No obstante, se han emprendido diversas acciones para contener el crecimiento del gasto. En primer lugar, se ha implementado una revisión más eficiente de las incapacidades expedidas para dar de alta o dictaminar oportunamente los casos que así lo ameriten bajo el criterio médico. En segundo lugar, como se mencionó anteriormente, se han implementado sistemas de seguridad en la expedición de incapacidades electrónicas para tener un mayor control sobre quienes autorizan las incapacidades y reducir riesgos como la suplantación de identidad.

IV.1.2. Pensiones

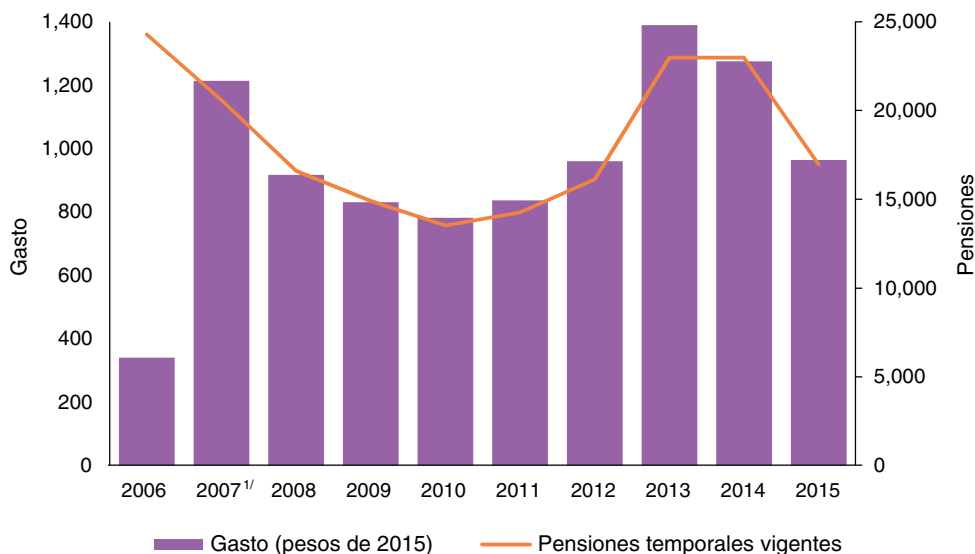
Como se detalla en el cuadro IV.1 y en la gráfica IV.1, dependiendo del padecimiento o las secuelas de un accidente o enfermedad y acorde con lo que se dictamine a través de la valoración médica que realiza el Instituto, una vez transcurrido el periodo máximo del subsidio, un trabajador puede acceder a una pensión por invalidez parcial o total. La pensión se podrá otorgar con carácter de temporal o definitiva.

Pensiones temporales

Los asegurados que, como resultado de la valoración médica, obtienen un dictamen de invalidez temporal, acceden a una pensión de la misma naturaleza por periodos renovables, en los casos en que existe la posibilidad de recuperación para el trabajo.

La gráfica IV.5 muestra el crecimiento sostenido que experimentaron las pensiones temporales a partir de 2010, alcanzando un nivel máximo en 2013 con más de 25 mil pensiones vigentes. Ante esta situación, en 2014 y 2015, el Instituto llevó a cabo un programa intensivo de revisión y revaloración de las pensiones temporales vigentes, que permitió generar altas del estado de invalidez a quienes se recuperaron y, en su caso, el otorgamiento de una pensión definitiva. Estas revaloraciones fueron hechas con énfasis en una dictaminación médica objetiva, razonada y transparente, y lograron que para el cierre de 2015 el número de pensiones temporales que cubre el Instituto sea de poco menos de 17 mil.

Gráfica IV.5.
Pensiones temporales vigentes y gasto, 2006-2015
(casos y millones de pesos de 2015)



^{1/} El incremento en el gasto 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número considerable de pensiones temporales que erróneamente fueron consideradas de régimen de la Ley de 1973 con financiamiento a cargo del Estado en lugar de régimen de la Ley de 1997.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Pensiones definitivas

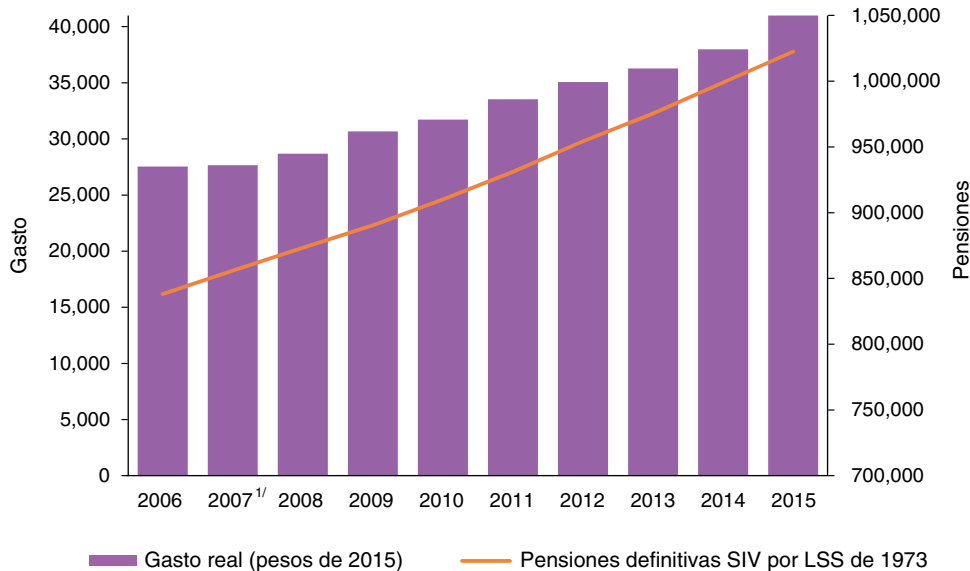
Las pensiones definitivas se otorgan al trabajador cuando, derivado de una valoración médica, se determine el estado de invalidez de naturaleza permanente para un asegurado⁷¹, ya sea bajo el régimen que establece la Ley del Seguro Social de 1973 (Ley de 1973) o por el de la Ley del Seguro Social de 1997 (Ley de 1997). El trabajador que cuente con cotizaciones anteriores al 1° de julio de 1997, podrá elegir entre la aplicación de cualquiera de las dos leyes.

Las pensiones otorgadas bajo el régimen de la Ley de 1973 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal, quien las cubre, por lo que no forman

parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida⁷². La gráfica IV.6 muestra el número de casos y el gasto que observaron las pensiones definitivas por la Ley de 1973. Se incluyen tanto pensiones directas por invalidez, como aquellas derivadas, es decir, otorgadas a los beneficiarios.

Como se puede ver en la gráfica IV.6, el número de pensiones definitivas al amparo de la Ley de 1973 se ha mantenido con un comportamiento creciente los últimos años, con lo que al cierre de 2015 la nómina de pensiones definitivas por invalidez del Instituto fue de 1'022,571 pensiones, con una nómina asociada de 40,990 millones de pesos, lo que significa un aumento de 2.4% en el número de pensiones definitivas bajo la Ley de 1973, respecto a las que se dieron en 2014.

Gráfica IV.6.
Pensiones definitivas vigentes y gasto en el Seguro de Invalidez y Vida por Ley del Seguro Social de 1973, 2006-2015
(casos y millones de pesos de 2015)



^{1/} El incremento en el gasto 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número considerable de pensiones temporales que erróneamente fueron consideradas de régimen de la Ley de 1973 con financiamiento a cargo del Estado en lugar de régimen de la Ley de 1997.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

⁷¹ Artículo 121 de la Ley del Seguro Social.

⁷² De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1° de julio de 1997.

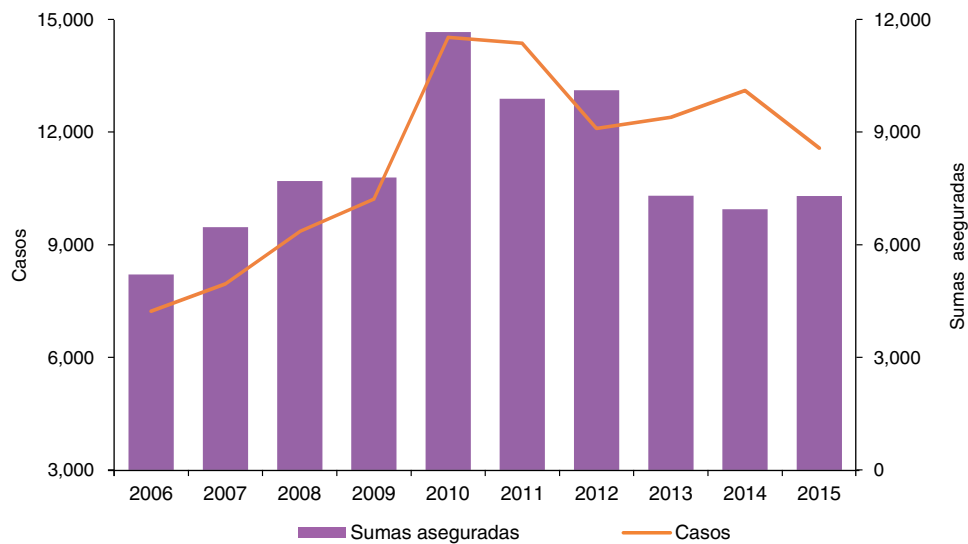
Por su parte, los trabajadores bajo el amparo de la Ley de 1997 a quienes se otorga un dictamen definitivo de invalidez, reciben su pago a través de una aseguradora en forma de una renta vitalicia. Al precio que cobra la aseguradora por asumir la obligación de pago se le denomina monto constitutivo. La gráfica IV.7 muestra el número de rentas vitalicias y el gasto en sumas aseguradas. Las pensiones otorgadas a los beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador o del pensionado por invalidez son también de carácter definitivo. En la misma gráfica se puede ver el número de rentas vitalicias que se han otorgado hasta 2015 con cargo al Seguro de Invalidez y Vida y el costo en sumas aseguradas para el Instituto.

La gráfica IV.7 muestra que el número de rentas vitalicias presentó una disminución de 11.7% respecto

a 2014, mientras que el gasto por sumas aseguradas presentó un aumento de 5.1% real durante este año. Esta dinámica ha sido impulsada en buena medida por el nivel salarial de los pensionados, que en comparación con 2014 presentaron salarios 12% superiores. Por otro lado, el incremento ha sido atenuado por un aumento en la tasa de interés empleada para determinar el precio de las rentas vitalicias.

Es importante resaltar que hoy se siguen generando ahorros como consecuencia de las modificaciones efectuadas a principios de 2014 para hacer más eficiente el mercado de rentas vitalicias, como: i) la liberación de la tasa de interés técnico⁷³, mediante la eliminación de la tasa de referencia representativa de los portafolios de inversión de las aseguradoras que dominaba el mercado; ii) la

Gráfica IV.7.
Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Invalidez y Vida, 2006-2015
(casos y millones de pesos de 2015)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

⁷³ La tasa de interés técnico se publicaba semanalmente por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en la Circular Única de Seguros hasta el mes de enero de 2014. En promedio, la tasa utilizada para el cálculo de los montos constitutivos registró un decremento de 1% respecto a la de 2012 (al pasar de 2.48% a 2.45%). Fue en 2013 cuando se registró el valor mínimo histórico de 1.29%, registrado en el mes de mayo. Esta tasa se continúa calculando por dicha Comisión únicamente con fines informativos.

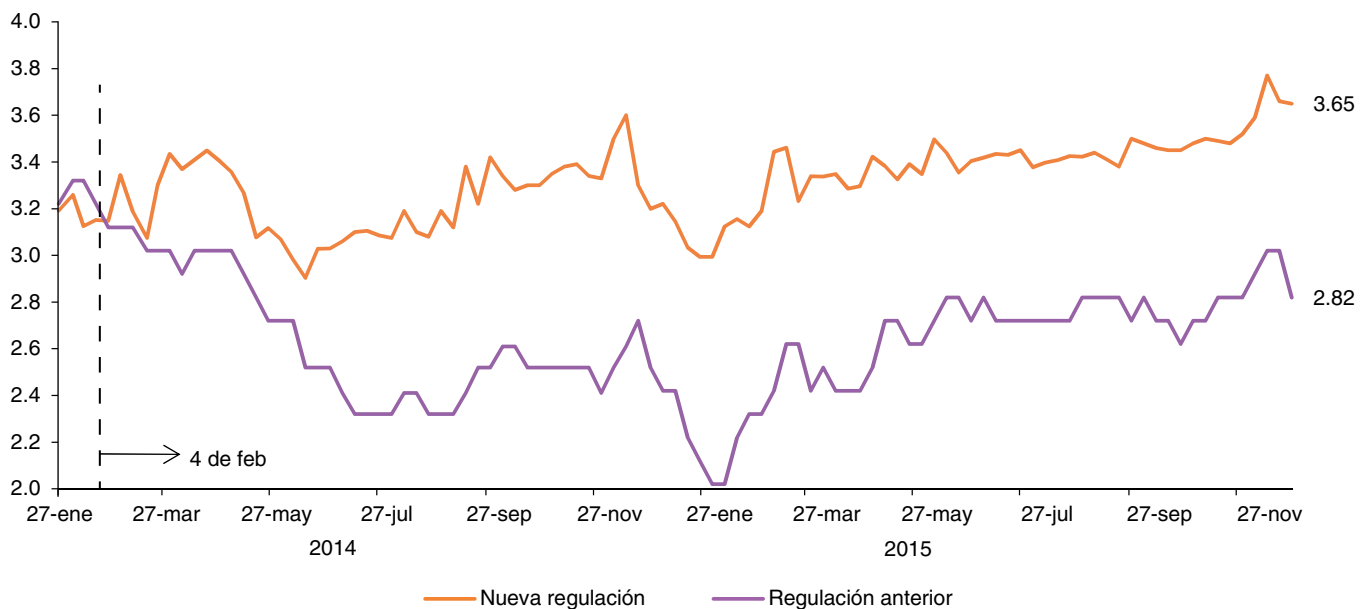
introducción de nuevas reglas para evitar la colusión⁷⁴, y iii) la incorporación de un incentivo económico para aquel trabajador que eligiera la aseguradora que le ofreciera al Instituto la tasa de interés más favorable, denominado Beneficio Adicional Único (BAU). En la gráfica IV.8 puede apreciarse que se mantiene una brecha entre la tasa de referencia y la tasa efectiva pagada por las rentas vitalicias, misma que alcanzó un diferencial de más de 80 puntos base hacia finales de 2015. Además de esto, se observa la

tendencia creciente en la tasa de interés, reflejo de las condiciones prevalecientes en los mercados de deuda de largo plazo. Esta tendencia creciente de la tasa repercute en precios más bajos de las rentas vitalicias.

IV.2. Estado de actividades

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro IV.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida para el ejercicio 2015,

Gráfica IV.8.
Nuevo esquema de rentas vitalicias, 2014-2015
 (tasas en por ciento)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

⁷⁴ Metodología aprobada en el seno del Comité del Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y publicada en la Circular Modificatoria 63/13 de la Circular Única de Seguros.

Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: Los procedimientos relativos al cálculo del monto constitutivo para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia estarán a cargo de un comité integrado por once miembros de la siguiente forma: tres por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quien lo presidirá, dos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dos por el IMSS, dos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y dos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Cuadro IV.3.
Estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida, al 31 de diciembre de 2015
(millones de pesos corrientes^{1/})

Concepto	Con registro parcial	Con registro total
	Costo neto del periodo	Costo neto del periodo
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de la gestión		
Cuotas y aportaciones de seguridad social	48,124	48,124
Ingresos por venta de bienes y servicios		
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	-	-
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros		
Intereses ganados de valores, créditos, bonos	1,008	1,008
Otros ingresos y beneficios varios	1,889	1,889
Total de ingresos	51,022	51,022
Gastos y otras pérdidas		
Gastos de funcionamiento		
Servicios de personal	1,010	1,010
Materiales y suministros	22	22
Servicios generales y subrogación de servicios	62	62
Otros gastos y pérdidas		
Subsidios	8,255	8,255
Estimaciones, depreciaciones y deterioro	258	258
Otros gastos	1,526	1,526
Pagos a pensionados y jubilados IMSS	382	382
Costo por beneficios a empleados (RJP) ^{2/}	-	4,556
Total de gastos	11,516	16,072
Resultado del ejercicio	39,506	34,950

^{1/} Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

^{2/} El costo neto del periodo determinado por el despacho externo AON México, Business Support, S. A. de C. V, por 4,938 millones de pesos en 2015, se integra por los rubros de pagos a pensionados IMSS y el costo por beneficios a empleados (Régimen de Jubilaciones y Pensiones).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2015 y Proyecciones para 2016.

considerando dos escenarios para el reconocimiento del costo neto del periodo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones: con registro parcial, mismo que se refiere a los pagos realizados por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones y con registro total⁷⁵. El resultado del ejercicio de este seguro fue equivalente a un superávit de 39,506 millones de pesos con el registro parcial del costo neto del periodo de las obligaciones laborales del Instituto y de 34,950 millones de pesos con el efecto del reconocimiento total de estas obligaciones.

IV.3. Resultados de la valuación actuarial

Como parte de la evaluación de la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida, se realiza la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2015, a través de la cual es posible determinar la prima nivelada que permita garantizar el equilibrio financiero entre los ingresos por cuotas y los gastos⁷⁶. Asimismo, al comparar la prima nivelada con la prima de ingreso que se establece en la Ley del Seguro Social, es posible verificar si esta última es suficiente para garantizar el pago de las prestaciones que se otorgan al amparo de este seguro.

La valuación actuarial se realiza para un periodo de 100 años, no obstante, las estimaciones demográficas y financieras se presentan para los periodos de 50 años y de 100 años. Para llevar a cabo dicha valuación actuarial, es necesario contar con ciertos elementos demográficos y financieros, que permitan llevar a cabo la estimación futura del gasto derivado de las prestaciones en dinero que se otorgan a los asegurados, así como el gasto administrativo asociado a este seguro. Los elementos demográficos

y financieros se describen en el Anexo C del presente Informe⁷⁷, y son los siguientes:

- i) Los beneficios establecidos en la Ley del Seguro Social para el Seguro de Invalidez y Vida.
- ii) La población asegurada con derecho a las prestaciones cubiertas por el seguro.
- iii) Salarios promedio de cotización.
- iv) Saldos acumulados en las cuentas individuales.

En adición a los elementos básicos, se requieren supuestos demográficos y financieros para construir un escenario base que refleje de mejor forma la situación financiera del seguro en el corto, mediano y largo plazos. Asimismo, se identifican los supuestos que pudieran generar una desviación en la estimación del gasto y en consecuencia poner en riesgo la suficiencia de los ingresos por cuotas. A partir de esos supuestos se crean dos escenarios de sensibilidad.

IV.3.1. Proyecciones demográficas y financieras

El Seguro de Invalidez y Vida otorga las prestaciones que marca la Ley del Seguro Social vigente, relativas a las pensiones que se otorgan a los asegurados a causa de un accidente o enfermedad que ocurra fuera del entorno laboral, las cuales corresponden a las pensiones de invalidez con carácter temporal y definitivo, y las pensiones por viudez, orfandad y ascendencia derivadas del fallecimiento del asegurado o pensionado; incluyendo las asignaciones familiares y ayudas asistenciales, según corresponda.

Dentro de los gastos valuados también se incluyen los gastos de administración, los cuales contienen

⁷⁵ El costo neto del periodo (con cargo a resultados del ejercicio 2015) es el costo derivado de la relación laboral atribuible al año de valuación y está integrado por los siguientes conceptos: costo laboral, costo financiero, rendimientos de los activos del plan y amortizaciones. Para más detalles ver el Capítulo X, sección X.1.1.

⁷⁶ Los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida también son auditados por el despacho externo Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A., encargado de realizar la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial al 31 de diciembre de 2015.

⁷⁷ En el Anexo C se describen más ampliamente las hipótesis de valuación.

la parte proporcional del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón, que se asignan a este seguro⁷⁸. A diferencia del Seguro de Riesgos de Trabajo, para el Seguro de Invalidez y Vida los subsidios, ayudas de funeral y los gastos médicos asociados a un accidente o enfermedad no laboral son con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Proyecciones demográficas

La población de asegurados que estarán expuestos a una eventualidad por enfermedad o accidente fuera del entorno laboral y que lleve al trabajador a un estado de invalidez o la muerte, se conforma de los asegurados vigentes a diciembre de 2015 que ascienden a 17'599,696⁷⁹, y los asegurados futuros que se irán incorporando en el transcurso del tiempo. Dichos asegurados incluye a los trabajadores propios del IMSS y a los trabajadores que laboran en las empresas afiliadas al IMSS.

Para el cálculo de las nuevas pensiones, a los asegurados vigentes en cada año de proyección, se les aplica la probabilidad de sufrir una invalidez o fallecer a causa de un accidente o enfermedad no laboral⁸⁰. Estas probabilidades fueron actualizadas durante 2015 por parte de un despacho externo.

En el cuadro IV.4 se muestra un resumen de los resultados de las proyecciones demográficas para

el periodo de 100 años, en el cual se presentan los siguientes elementos:

- i) La estimación del número de asegurados para el periodo 2016-2115 (columna a), conforme a las hipótesis de crecimiento de asegurados.
- ii) El número de nuevos pensionados por viudez, orfandad y ascendencia, derivados del fallecimiento de asegurados y/o pensionados por invalidez temporal (columna b).
- iii) El número de los nuevos pensionados directos por concepto de invalidez (columna c), incluyendo los que tienen una pensión definitiva y temporal.

A partir de los resultados que se muestran en el cuadro IV.4, se calcula un indicador que mide la relación del número de pensionados por cada 1,000 asegurados, éste se hace con base en los resultados de la valuación actuarial (columna e del cuadro IV.4). Este indicador tiene una tendencia creciente hasta el año 2045, después del año 2045 y hasta el año 2115, el indicador presenta pequeñas variaciones, estabilizándose en promedio en 5.07 pensionados por cada 1,000 asegurados.

La variación del indicador se debe a que la población actual se compone de dos grupos poblacionales que coexisten: i) los asegurados de la generación en transición cuya afiliación es anterior al primero de julio de 1997 y que pueden elegir entre el esquema de

⁷⁸ La estimación del gasto administrativo corresponde a una prima promedio de 0.62% de los salarios de cotización, la cual incluye el gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida.

⁷⁹ Para el Seguro de Invalidez y Vida el número de asegurados está conformado por los afiliados a las siguientes modalidades de aseguramiento según régimen: Régimen Obligatorio: Modalidad 10: Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; Modalidad 13: Trabajadores permanentes y eventuales del campo; Modalidad 14: Trabajadores eventuales del campo cañero; Modalidad 17: Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y Modalidad 30: Productores de caña de azúcar. Régimen voluntario: Modalidad 35: Patronos personas físicas con trabajadores a su servicio; Modalidad 40: Continuación voluntaria en el Régimen Obligatorio; Modalidad 42: Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados; Modalidad 43: Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio, y Modalidad 44: Trabajadores independientes.

⁸⁰ Las probabilidades que se emplean en la valuación actuarial se describen en la sección de bases biométricas del Anexo C del presente Informe.

Cuadro IV.4.
Resumen de las proyecciones demográficas de la valuación actuarial
del Seguro de Invalidez y Vida

Año de proyección	Asegurados^{1/}	Pensionados derivados de fallecimiento^{2/}	Pensionados por incapacidad permanente^{3/}	Total de pensionados	Número de pensiones por cada 1,000 asegurados
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)+(c)	(e)=(d/a)*1000
2015 ^{4/}	17,599,696	11,615	11,023	22,638	1.29
2016	18,162,146	16,748	11,246	27,994	1.54
2017	18,522,516	18,821	12,166	30,987	1.67
2018	18,920,610	21,293	12,449	33,742	1.78
2019	19,328,837	23,750	12,537	36,287	1.88
2020	19,749,349	26,116	13,253	39,369	1.99
2025	22,017,924	39,366	25,101	64,466	2.93
2030	23,879,938	55,177	35,260	90,437	3.79
2035	25,396,174	69,755	47,711	117,467	4.63
2040	26,782,656	81,764	57,893	139,657	5.21
2045	28,014,339	87,443	64,059	151,502	5.41
2050	29,087,525	88,076	65,354	153,430	5.27
2055	30,106,209	86,542	63,123	149,665	4.97
2060	31,132,261	88,879	64,550	153,430	4.93
2065	32,166,083	93,597	67,670	161,267	5.01
2070	33,206,011	97,937	71,207	169,144	5.09
2075	34,251,630	102,038	75,351	177,389	5.18
2080	35,301,762	104,951	78,978	183,929	5.21
2085	36,355,535	106,750	81,788	188,538	5.19
2090	37,412,812	107,555	83,281	190,836	5.10
2095	38,472,073	107,839	83,425	191,264	4.97
2100	39,532,907	109,704	84,728	194,432	4.92
2105	40,594,317	113,590	87,890	201,480	4.96
2110	41,655,732	117,280	91,334	208,615	5.01
2115	42,716,779	120,528	94,964	215,492	5.04

^{1/} El número de asegurados del Seguro de Invalidez y Vida no coincide con el del Seguro de Riesgos de Trabajo y Seguro de Enfermedades y Maternidad, debido a que no todos los asegurados tienen derecho a las mismas prestaciones.

^{2/} Estos pensionados incluyen a los de viudez, orfandad y ascendencia que se generan del fallecimiento de asegurados y pensionados por invalidez con carácter temporal.

^{3/} A efecto de no contar dos veces a los pensionados, únicamente se consideran las pensiones iniciales de invalidez otorgadas bajo la Ley de 1997.

^{4/} Información observada al cierre de 2015.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

pensiones de la Ley de 1973 y el de la Ley de 1997, y ii) el grupo de asegurados cuya afiliación es a partir del 1° de julio de 1997 y obtendrán su pensión bajo las condiciones de la Ley de 1997. El primer grupo es una población cerrada, por lo que conforme estos asegurados vayan saliendo de la vida laboral activa y sean reemplazados por asegurados con derecho únicamente a los beneficios bajo la Ley vigente, el número de pensionados esperados se estabilizará.

Las variaciones en el indicador después del año 2045 se deben a un efecto cíclico en la dinámica demográfica de asegurados, es decir, se trata de fluctuaciones causadas por el efecto del reemplazo de generaciones de trabajadores de edades avanzadas por trabajadores más jóvenes en el largo plazo.

Comparando el indicador obtenido en la valuación de 2014 respecto al obtenido para la valuación actuarial de 2015, se registra un indicador más alto; esto tiene su origen en dos causas:

- La población futura de asegurados es mayor a la estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2014, debido a que en la presente valuación, además de tomar el supuesto de crecimiento de la Población Económicamente Activa (PEA)⁸¹, se consideró que el crecimiento del empleo en el IMSS⁸² es de acuerdo con la relación entre la creación de empleos formales y el crecimiento económico, medido en función del Producto Interno Bruto. Con estos supuestos el incremento promedio de asegurados para el periodo de 100 años pasó de 0.36 en 2014 a 0.90 en la valuación actuarial de 2015, es decir, que el supuesto de asegurados es superior en 2.5 veces al utilizado en 2014⁸³.

⁸¹ Proyección de la Población Económicamente Activa de México y de las Entidades Federativas 2005-2050.

⁸² La población de empleo en el IMSS se refiere a los trabajadores asegurados.

⁸³ La variación en el supuesto de incremento promedio de asegurados sucede porque, de acuerdo con el supuesto de la PEA, el incremento de asegurados después del año 2043 es negativo, por lo que el incremento utilizado para los 72 años restantes de proyección es cercano a cero, en contraste con el utilizado en la presente valuación que en promedio es de 0.6.

- La actualización en 2015 de las probabilidades de invalidez y de fallecimiento a causa de una enfermedad no laboral, las cuales aumentaron respecto a las utilizadas hasta la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2014, dando como resultado que en promedio para el periodo de 100 años el número de nuevas pensiones aumente en 18%.

Proyecciones financieras

La estimación de las proyecciones financieras se realiza considerando las hipótesis y criterios del escenario base, descritos en el Anexo C.

Los resultados de las proyecciones financieras se muestran en el cuadro IV.5, que presenta los siguientes términos:

- i) Volumen anual de salarios de los asegurados afiliados al seguro (columna a). El volumen de salarios se determina con base en la proyección anual de los salarios de cotización de los asegurados. Por su parte, la estimación de salarios permite calcular el monto de las pensiones, el costo de las rentas vitalicias (montos constitutivos), el de las sumas aseguradas, así como de los saldos acumulados en las cuentas individuales.
- ii) Flujos de gasto anual por sumas aseguradas (columna b)⁸⁴.
- iii) Flujos de gasto anual por pensiones temporales (columna c).
- iv) Flujos anuales de gasto administrativo (columna d), incluyendo la proporción del flujo de gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida.

⁸⁴ La suma asegurada resulta de la resta entre el monto constitutivo y el saldo acumulado en la cuenta individual. Para el cálculo del monto constitutivo, se utilizan las bases biométricas emitidas en la Circular S-22.2 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que son: i) las bases demográficas de mortalidad de activos de capital mínimo de garantía del 19 de noviembre de 2009, y ii) bases demográficas de mortalidad para invalidez de capital mínimo de garantía del 11 de junio de 2012.

Cuadro IV.5.
Resumen de las proyecciones financieras de la valuación
actuarial del Seguro de Invalidez y Vida
(millones de pesos de 2015)

Año de proyección	Gasto					
	Volumen de salarios	Sumas aseguradas ^{1/}	Pensiones por invalidez con carácter temporal	Administrativo	Total	Prima de gasto anual (%)
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=(b)+(c)+(d)	(f)=(e/a)*100
2015 ^{2/}	1,951,890	7,296	940	3,270	11,506	0.59
2016	1,831,806	7,574	942	4,593	13,110	0.72
2017	1,903,292	7,939	949	5,411	14,299	0.75
2018	1,965,689	8,711	951	6,175	15,837	0.81
2019	2,028,889	9,877	971	6,847	17,695	0.87
2020	2,091,655	11,287	991	7,563	19,841	0.95
2025	2,401,226	17,142	1,874	8,582	27,598	1.15
2030	2,665,809	26,955	3,781	8,779	39,515	1.48
2035	2,884,264	38,568	5,616	8,662	52,846	1.83
2040	3,089,163	46,848	6,855	8,319	62,021	2.01
2045	3,282,736	50,674	7,816	7,814	66,304	2.02
2050	3,451,593	50,656	8,268	7,119	66,044	1.91
2055	3,621,075	50,040	8,105	7,127	65,272	1.80
2060	3,828,217	52,023	8,107	7,403	67,533	1.76
2065	4,053,936	55,846	8,656	7,736	72,238	1.78
2070	4,267,059	59,935	9,239	8,070	77,244	1.81
2075	4,477,237	63,949	9,953	8,425	82,326	1.84
2080	4,682,071	67,233	10,635	8,791	86,659	1.85
2085	4,888,960	69,577	11,224	9,173	89,974	1.84
2090	5,105,621	71,164	11,641	9,579	92,384	1.81
2095	5,335,006	72,651	11,821	10,009	94,481	1.77
2100	5,585,383	75,463	12,048	10,479	97,990	1.75
2105	5,853,251	79,846	12,637	10,981	103,465	1.77
2110	6,116,999	84,307	13,356	11,476	109,139	1.78
2115	6,377,139	88,413	14,129	11,964	114,506	1.80
					Prima nivelada	
50 años						
Valor presente	71,749,039	809,766	117,008	200,327	1,127,101	1.57
100 años						
Valor presente	105,499,386	1,299,081	196,404	263,788	1,759,273	1.67

^{1/} El gasto por sumas aseguradas tiene descontado el costo fiscal derivado del otorgamiento de las pensiones garantizadas.

^{2/} Información observada al cierre de 2015. Los gastos de administración se integraron con los siguientes rubros de gasto por: i) Gastos de funcionamiento que está integrado por: a) servicios personales; b) materiales y suministros, y c) servicios generales; ii) Costos y pérdidas extraordinarias, el cual está integrado por: a) estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones; b) provisiones; c) disminución de inventarios; d) otros gastos, y e) costos de ventas.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

- v) Prima de gasto anual del seguro (columna f). Esta prima resulta de dividir el flujo de gasto anual entre el volumen anual de salarios.
- vi) Valor presente a 50 y 100 años de proyección de las obligaciones antes descritas, así como su correspondiente prima nivelada, misma que resulta de dividir el valor presente del gasto total entre el valor presente del volumen de salarios.

Para evaluar la situación financiera para el Seguro de Invalidez y Vida, se calcula la prima nivelada que se requiere para garantizar el equilibrio financiero entre los ingresos y gastos. Para este seguro, el cálculo de la prima nivelada contempla el gasto por las prestaciones en dinero y los gastos administrativos asociados, excluyéndose aquellos concernientes a los gastos por subsidios por enfermedad general y ayudas de gastos de funeral; y, los gastos médicos derivados de un accidente o enfermedad no laboral del pensionado y los correspondientes de los beneficiarios del trabajador fallecido por un accidente o enfermedad no laboral.

Los gastos que no forman parte de esta valuación se consideran para determinar las primas para el Seguro de Enfermedades y Maternidad, correspondientes a la cobertura de asegurados y para la cobertura de Gastos Médicos de Pensionados.

Las primas niveladas estimadas que se reportan para los periodos de 50 años y de 100 años, tienen descontado el gasto por sumas aseguradas que financia el Gobierno Federal por el otorgamiento de pensiones garantizadas.

Para el periodo de 50 años la prima nivelada asciende a 1.57% de los salarios de cotización, mientras que para el periodo de 100 años es de 1.67% de los mismos. En ambos casos, estos valores representan un incremento de 0.18 puntos porcentuales para el periodo de 50 años y de 0.14 puntos porcentuales

para el periodo de 100 años, con respecto a las primas obtenidas a diciembre de 2014.

La variación en la prima nivelada, se debe a lo siguiente:

- El elemento que tiene un mayor peso en el incremento del gasto y en consecuencia de la prima nivelada, es el aumento de 18% de las nuevas pensiones derivado de la actualización de las probabilidades. Dichas probabilidades reflejan de mejor manera, respecto de las utilizadas en la valuación actuarial del año pasado, el comportamiento observado de las nuevas pensiones en los últimos 5 años.
- A pesar de que el aumento en las nuevas pensiones generó un incremento del gasto y en las primas de gasto anual, para los primeros años el impacto es menor, esto se debe a la incorporación de una tasa de rehabilitación para las pensiones temporales para el periodo de 2016 a 2034, la cual se sustenta con base en los resultados del programa que el IMSS implementó durante 2014 y 2015 para la revisión y revaloración de las pensiones temporales vigentes, permitiendo generar altas de aquellos asegurados que tienen alguna invalidez y, en su caso, el otorgamiento de una pensión definitiva. El supuesto utilizado fue en promedio de 19%.

En la gráfica IV.9 se muestra la prima de gasto respecto a la prima media nivelada a 100 años para el seguro.

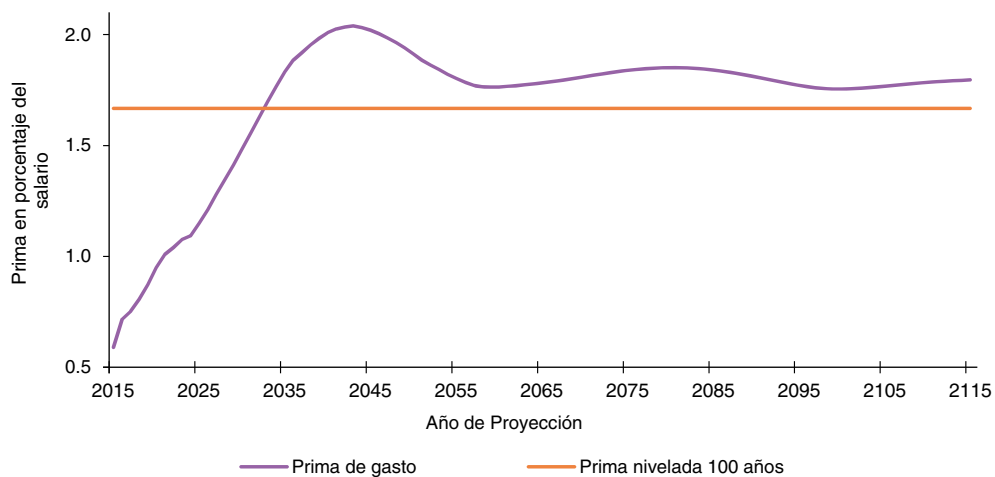
El gasto por sumas aseguradas derivadas de una invalidez o del fallecimiento de un asegurado se obtiene restando al monto constitutivo el saldo de la cuenta individual del asegurado, que es operada por las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE)⁸⁵. Por ello, para el Instituto, el

⁸⁵ Los saldos de las cuentas individuales al 31 de diciembre de 2015 fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR).

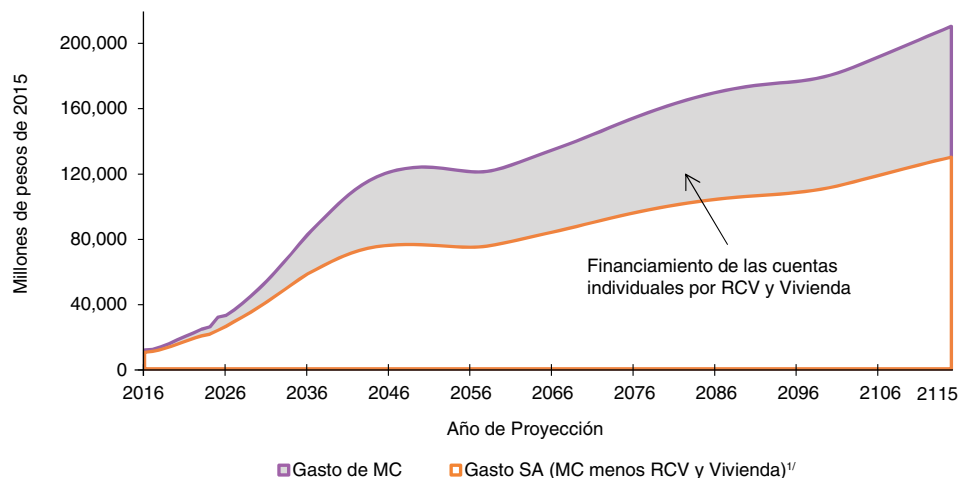
saldo acumulado en la cuenta individual es de suma importancia. Se estima que para el periodo de proyección de 100 años los saldos que se

acumulen en las Administradoras, representarán 34.4% del total de los montos constitutivos (gráfica IV.10).

Gráfica IV.9.
Prima de gasto y prima media nivelada del Seguro de Invalidez y Vida a 100 años como porcentaje del salario base de cotización



Gráfica IV.10.
Financiamiento de los montos constitutivos por los saldos acumulados en las cuentas individuales, Seguro de Invalidez y Vida



^{1/} Las sumas aseguradas no tienen descontadas las aportaciones que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas.
 MC=Monto constitutivo; SA=Suma asegurada; RCV=Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; Vivienda=Subcuenta de Vivienda.
 Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

IV.3.2. Balance actuarial

En el cuadro IV.6 se presenta el balance actuarial al 31 de diciembre de 2015, el cual permite comprobar la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida. En el mencionado balance se determina si el activo conformado por las reservas, más el valor presente de los ingresos por cuotas, es suficiente para cubrir el valor presente del gasto por pensiones temporales, sumas aseguradas y gastos de administración.

Al comparar los resultados del Balance Actuarial con respecto a los obtenidos al cierre de 2014, se observa que el superávit actuarial en términos del valor presente del volumen de salarios pasó de 0.99% en 2014 a 0.85% en 2015, lo que se traduce en un detrimento de la situación financiera de este seguro.

Al comparar la prima nivelada obtenida en la valuación actuarial de 1.67% de los salarios de cotización con la prima de ingreso establecida en la Ley de 2.5% de los salarios de cotización, se corrobora que la prima de ingreso es suficiente en el largo plazo. No obstante, como se comentó anteriormente, los gastos de este seguro no contemplan las prestaciones en dinero por gastos de funeral, subsidios, ni los gastos

médicos derivados de enfermedades y accidentes no laborales que eventualmente generen el fallecimiento o la invalidez del trabajador.

IV.3.3. Escenarios de sensibilidad

Los resultados de la valuación actuarial dependen en gran medida de los supuestos que se incluyen en su cálculo, los cuales, a su vez, obedecen a cualquier cambio que se da en la política económica del país; por ello es que se toma la decisión de presentar dos escenarios de sensibilidad, denominados escenario de riesgo 1 (moderado) y escenario de riesgo 2 (catastrófico). Tales escenarios tienen como propósito medir el impacto financiero que tiene en los resultados, la modificación en el escenario base de la tasa de interés para el cálculo de los montos constitutivos, la tasa de rendimiento de la Subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez y el porcentaje de asegurados que aportan a la Subcuenta de Vivienda. El cuadro IV.7 muestra las hipótesis utilizadas para el escenario base y los escenarios de riesgo, destacándose en azul las hipótesis modificadas respecto al escenario base.

El cuadro IV.8 presenta los resultados relativos al valor presente del pasivo por pensiones y por el gasto

Cuadro IV.6.
Balance actuarial a 100 años del Seguro de Invalidez y Vida, al 31 de diciembre de 2015^{1/}
(millones de pesos de 2015)

Activo			Pasivo		
		VPSF ^{2/} (%)			VPSF ^{2/} (%)
Saldo de la Reserva al 31 de diciembre de 2015 (1) ^{3/}	16,619	0.02	Sumas aseguradas (6) ^{4/}	1,299,081	1.23
			Pensiones temporales (7)	196,404	0.19
			Subtotal (8)=(6)+(7)	1,495,485	1.42
Aportaciones futuras de ingresos por cuotas (2)	2,637,485	2.50	Gasto administrativo (9)	263,788	0.25
Subtotal (3)=(1)+(2)	2,654,104	2.52			
(Superávit)/Déficit (4)=(10)-(3)	-894,831	-0.85			
Total (5)=(4)+(3)	1,759,273	1.67	Total (10)=(8)+(9)	1,759,273	1.67

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{2/} Valor presente de los salarios futuros.

^{3/} Reserva financiera y actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2015.

^{4/} El gasto por sumas aseguradas tiene descontado la proporción del gasto por sumas aseguradas que financia el Gobierno Federal por el otorgamiento de pensiones garantizadas.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Cuadro IV.7.
Hipótesis del escenario base y de los escenarios de riesgo 1 y de riesgo 2
para el periodo de 100 años

Hipótesis	Base (%)	Riesgo 1 (%)	Riesgo 2 (%)
Financieras			
Tasa anual de incremento real de los salarios	0.31	0.31	0.31
Tasa anual de incremento real de los salarios mínimos	0.00	0.00	0.00
Tasa de descuento	3.00	3.00	3.00
Tasa de incremento real anual de los salarios de los trabajadores IMSS y de pensionados IMSS	1.00	1.00	1.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.50	3.50	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.50	2.50	--
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades	3.00	2.50	2.00
Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la Subcuenta de vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	--
Demográficas			
Incremento promedio anual de asegurados	0.90	0.90	0.90
Incremento promedio anual de trabajadores IMSS	0.71	0.71	0.71

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Cuadro IV.8.
Resultados de los escenarios de sensibilidad de la valuación actuarial
del Seguro de Invalidez y Vida
(millones de pesos de 2015)

Escenario	Valor presente de volumen de salarios^{1/}	Valor presente del gasto			Prima nivelada^{4/} (%)	
	(a)	Sumas aseguradas^{2/} (b)	Pensiones temporales	Administrativo^{3/} (c)		Total (d)=(b)+(c)
Resultados a 50 años						
Base	71,749,039	809,766	117,008	200,327	1,127,101	1.57
Riesgo 1	71,749,039	915,600	117,008	200,327	1,232,936	1.72
Riesgo 2	71,749,039	1,173,219	117,008	200,327	1,490,554	2.08
Resultados a 100 años^{5/}						
Base	105,499,386	1,299,081	196,404	263,788	1,759,273	1.67
Riesgo 1	105,499,386	1,487,174	196,404	263,788	1,947,366	1.85
Riesgo 2	105,499,386	1,926,289	196,404	263,788	2,386,481	2.26

^{1/} El valor presente del volumen de salarios varía por la tasa de descuento empleada en cada escenario (ver cuadro IV.7).

^{2/} El gasto por sumas aseguradas es neto de costo fiscal e incluye el correspondiente a las pensiones temporales.

^{3/} El gasto administrativo incluye el gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con cargo al Seguro de Invalidez y Vida.

^{4/} Es la prima constante en el periodo de proyección sin considerar la reserva del Seguro de Invalidez y Vida a diciembre de 2015, que permite captar los recursos suficientes para hacer frente a los gastos por prestaciones en dinero.

^{5/} Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de los asegurados que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

administrativo, para los periodos de 50 años y 100 años, al igual que las primas niveladas correspondientes a dichos periodos.

De acuerdo con lo observado en el cuadro anterior se tiene lo siguiente:

- i) Escenario de riesgo 1. La prima nivelada total (incluyendo gastos administrativos) aumenta en el periodo de 50 años, pasando de 1.57% en el escenario base a 1.72% en este escenario, mientras que para el periodo de 100 años pasa de 1.67% en el escenario base a 1.85% en este escenario (columna e). El aumento en la prima representa 9.4% y 10.7% respectivamente para cada periodo.
- ii) Escenario de riesgo 2. La prima nivelada para el periodo de 50 años es de 2.08% y para el de 100 años es de 2.26% (columna e), las cuales al ser comparadas con las primas del escenario base tienen un incremento de 32.2% a 50 años y de 35.7% a 100 años.

Este análisis permite concluir que bajo los escenarios de sensibilidad estudiados, prevalece la suficiencia actuarial de la prima definida en la Ley vigente para el Seguro de Invalidez y Vida.

IV.4. Opciones de política

Para cumplir con los objetivos institucionales de mejorar la calidad y calidez de los servicios y de sanear financieramente al Instituto, se realizarán las siguientes acciones:

- i) Simplificar los trámites relacionados con el Seguro de Invalidez y Vida, vía la normatividad

o de mejoras y adecuaciones a los sistemas. Es importante que esta simplificación vaya acompañada de la correspondiente capacitación al personal y de una estrategia de comunicación que posibilite a los beneficiarios de este seguro contar con la información actualizada y oportuna relativa a estas mejoras.

- ii) Mejorar las condiciones de adquisición de las rentas vitalicias, dentro del marco del Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- iii) Identificar casos de trabajadores con un número alto de días acumulados de incapacidad, generando al mismo tiempo las medidas encaminadas a reducir esperas prolongadas en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de estos trabajadores y de aquellos susceptibles a convertirse en casos prolongados.
- iv) Dar continuidad a los esfuerzos para la aplicación de criterios objetivos que reconozcan la gravedad de los padecimientos, garantizando el otorgamiento de la prestación a quien tiene derecho y en la medida que le corresponde, con el empleo de guías de estándares médicos que en 2015 fueron incorporadas en los sistemas.
- v) Impulsar la promoción del convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios.
- vi) Generar reportes detallados de comportamientos atípicos en el otorgamiento de pensiones, subsidios y otras prestaciones a cargo de este seguro, con el fin de contar con mayores herramientas para evitar posibles abusos.

Estas estrategias permitirán al Instituto otorgar las prestaciones económicas cada vez en forma más eficiente y razonada, en beneficio de los trabajadores asegurados y sus familias.